ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 66001102022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA– ICBF Y RYR KNOWLEDGE, ENGINEERING Y LAB SAS

CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO, identificada con la cédula de ciudadanía No 30.309.970 expedida en Manizales, actuando en calidad de Directora de la Regional, nombrada mediante Resolución No 1385 del 15 de marzo de 2021 y posesionada mediante Acta No. 0055 del 16 de marzo de 2021, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, Establecimiento Público del Orden Nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, por una parte, y por otra parte, **RYR KNOWLEDGE, ENGINEERING Y LAB SAS**, en su calidad de CONTRATISTA hemos convenido suscribir la presente Adición, Prorroga y modificación previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el supervisor manifiesta que se requiere adicionar y prorrogar el presente contrato para garantizar el servicio 2) Que por lo anterior se hace necesario la adición en valor, que más adelante se especificara , al igual que el plazo. 3**)** Que el contrato principal se encuentra amparado para la presente vigencia, por el **Compromiso Presupuestal No. 103222 (SIIF NACION) 4)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes pueden suscribir los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines estatales**.** De conformidad con lo anterior, es procedente celebrar la presente Adición, Prorroga y modificación que se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. ADICION: Adicionar el valor del Contrato la suma de, **$** 1.797.662,00

SEGUNDA PRORROGAR: Prorrogar según la CLAUSULA 2.2 Plazo de Ejecución el contrato hasta el 31 de Diciembre de 2022

TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15122

PUBLICA

CUARTA GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar a favor del **ICBF**, las garantías que amparan el Contrato, ajustándolas al nuevo valor, las cuales deberán ser cargadas en la Plataforma SECOP II .

CUARTA : Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato , no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes sin variación alguna.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente adición, prorroga y modificación se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes en la Plataforma SECOP II. Para su legal ejecución requiere del registro presupuestal y el ajuste de las Pólizas que amparan el contrato junto con la aprobación por parte del ICBF.

Proy/ Catalina Rincón Silva – Grupo Jurídico

PUBLICA

PUBLICA